

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 » »  
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### CIRCULAR.

Se interesa la busca y captura del procesado declarado rebelde por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, Eugenio del Busto Acebal, de 39 años de edad, hijo de Claudio y Castora, natural y vecino del referido Gijón.

Encargo á las Autoridades que, caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Gobierno civil.

Oviedo, 25 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco. R. al núm. 742

#### MINAS

Habiendo presentado D. Román Vidal, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Manuel Menendez Sierra, registrador de la mina de hulla llamada «Tres Hermanos», núm. 18.097 una instancia de rectificación de la designación de dicha mina, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 12 del corriente, he acordado en esta fecha admitir sin perjuicio de tercero dicha rectificación que es como sigue:

Se tomará como punto de partida el mismo que se tomó en la anterior designación, ó sea la cuarta estaca de la mina «Justa 4.ª», núm. 8.101, y desde dicho punto de partida en dirección O. se medirán 200 metros colocando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera al S. 300, de primera á segunda O. 200, de segunda á tercera al N. 100, de tercera á cuarta al O. 100, de cuarta á quinta al N. 300, de quinta á sexta al O. 100, de sexta á séptima al N. 200, de séptima á octava al O. 100, de octava á novena al S. 400, de novena á diez al E. 100, de diez á once al S. 400, de once á doce al Este 200, de 12 á 13 al S. 100, de 13 á 14 al E. 100, de 14 á 15 al S. 100, de 15 a 16 al E. 100 y de 16 á primera en dirección N. 400, que cierran el perímetro de las veinte hectáreas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el artículo 27 del Reglamento de minería vigente.

Oviedo, 20 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 684

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

#### Hago saber:

Que D. Francisco Sanchez y Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y nueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Dificultades», sita en términos de los pueblos de Fontsona y Ricabo, parroquia de Fenollada, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 13 del registro «Porvenir», núm. 17.463, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 600 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda en dirección Oeste se medirán 100 me-

tros, de segunda á tercera en dirección Norte 100 metros, de tercera á cuarta en dirección Oeste 300 metros, de cuarta á quinta en dirección Sur 300 metros, de quinta á sexta en dirección Oeste 300 metros, de sexta á séptima en dirección Sur 400 metros, y de séptima al punto de partida en dirección Este 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 39 hectáreas solicitadas é intestando por el Sur, Este y Oeste con el expresado registro «Porvenir», núm. 17.463.

Los rumbos se refieren al Norte magnético, y el terreno que se solicita es en su mayor parte el mismo que ocupaban las minas «Leonor», número 13.795, y «Julia», núm. 15.477, recientemente caducadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.105 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Febrero de 1913.—Evasio Rodríguez Blanco.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Enero de 1913.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado y resultados — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
				EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1	Rentas .....	14.275 52	»	»	14.275 52
2	Portazgos y barcajes .....	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas .....	»	»	»	»
4	Repartimiento .....	1.477.680 59	9.754 93	»	1.467.925 66
5	Instrucción pública .....	2.300	»	»	2.300
6	Beneficencia .....	704.828 87	»	»	704.828 87
7	Ingresos extraordinarios .....	23.441 70	676 88	»	22.764 82
8	Arbitrios especiales .....	1.104.891 42	88.018 88	»	1.016.872 54
9	Empréstitos .....	689.830 20	»	»	689.830 20
10	Enajenaciones .....	318.437 29	»	»	318.437 29
11	Resultas .....	»	154.227 32	154.227 32	»
12	Ampliación .....	»	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos .....	»	»	»	»
14	Reintegros .....	»	2	2	»
		4.335.685 59	252.680 01	154.229 32	4.237.234 90
PAGOS					
1	Administración provincial .....	153.920 93	13.728 98	»	140.191 95
2	Servicios generales .....	69.676 87	1.392 20	»	68.284 67
3	Obras obligatorias .....	124.605 81	7.463 93	»	117.141 88
4	Cargas .....	738.180 41	93.190 38	»	644.990 03
5	Instrucción pública .....	117.301 25	820 10	»	116.481 15
6	Beneficencia .....	994.872 82	20.470 31	»	974.402 51
7	Corrección pública .....	90.301 75	3.345 38	»	86.956 37
8	Imprevistos .....	1.000	»	»	1.000
9	Nuevos establecimientos .....	15.109 13	»	»	15.109 13
10	Carreteras .....	698.176 34	»	»	698.176 34
11	Obras diversas .....	14.000	»	»	14.000
12	Otros gastos .....	130.872 78	12.707	»	118.165 42
13	Resultas .....	»	»	»	»
14	Ampliación .....	»	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos .....	»	»	»	»
		3.148.018 09	153.118 64	»	2.994.899 45
		»	99.561 37	»	»
Existencia en Caja.....		»	252.680 01	»	»

Junta Municipal del Censo Electoral  
DE GRANDAS DE SALIME

Don Ricardo Sancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha 29 de Diciembre próximo pasado para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, se designan como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal para el bienio de 1913 á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José García Lastra  
Suplente, D. Ceferino Villaverde

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Perez Rancano.

Suplente, D. Manuel Vijande Muñiz.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Francisco Braña Villamañe.

Suplente, D. Antonio Villameá y Cangas.

Y cumpliendo con lo prevenido en la Ley y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Grandas de Salime á 15 de Febrero de 1913.—Ricardo Sancio.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Fonteriz.

R. al núm. 714

DE COLUNGA

Don Francisco del Rivero Cadavieco, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy fué admitida la renuncia presentada por don Bernardo Perez Covián del cargo de Presidente propietario de la Mesa electoral de la Sección única del Distrito tercero, denominada Carrandi, y nombrado para desempeñar dicho cargo durante el presente bienio D. Joaquin Pis Fuentes.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente, visada por el señor Vicepresidente segundo, en Colunga y Febrero 19 de 1913.—Francisco del Rivero.—V.º B.º—Morán.

R. al núm. 713

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Emilio Rodríguez Magadán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín de Oscos.

Doy fe: Que la expresada Junta, en sesión de veintiocho de Diciembre último, nombró Presidente y suplente para la Mesa electoral del Distrito y Sección únicos de este Municipio para las elecciones que se celebren en el próximo bienio de 1913 á 1914, en cumplimiento á lo mandado por la Ley, á los señores siguientes:

Presidente, D. Paulino Alvarez Bermúdez.

Suplente, D. José María Perez Alvarez.

Y para su constancia ante el señor Gobernador civil de la provincia y publicación en el periódico oficial, libro la presente en San Martín á 2 de Enero de 1913. Emilio Rodríguez Magadán.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Alvarez.

R. al núm. 721

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Onís

Lista que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de compromisarios para la de Senadores.

Concejales:

D. José Alvarez Alvarez  
Francisco Marcos Mazalo  
Ramón Gonzalez Villoria  
Francisco Pelaez Muñiz  
Vicente Iglesias Asprón  
Antonio Vazquez Valvidares  
Sacramento Prieto Noriega  
Angel Villoria Sanchez  
Antonio Martinez Vega  
Servando Robellada Nicolás

Contribuyentes

D. Alberto Abascal Conde  
Amador Noriega Gomez  
Samuel Casado Macho  
Laureano Cadenava Diaz  
Valeriano Collado Santos  
Angel Niembro García  
Miguel Blasco Lisbona  
Juan Morán Sovianos  
Isidro Remis Junco  
Florencio Alonso Marcos  
Manuel Fernandez Remis  
Jesús García Noriega  
Pedro Alonso Vega  
Gregorio Sanchez Gonzalez  
Justo Rodriguez Posada  
Antonio Fernandez Rojo  
José Alonso Gutierrez  
José Suarez Turanzas  
Tirso Remis Remis  
Antonio Gonzalez Perez  
Alfonso Fernandez de Francisco  
Pedro Tomás Rivero  
Fernando Alonso Vega  
Manuel García Miguel  
Ginés Priede Perez  
Serafin Martinez Gutierrez  
Ramón Pellico Remis  
Manuel Asprón Fernandez  
Antonio Cadenava Diaz  
Francisco Pelaez Párres  
Antonio Asprón Remis  
Ramiro Rojo Gonzalez  
Pedro Huerta Ucio  
Pedro Remis Guerra  
José Fernandez Sanchez  
Antonio Villoria Alonso  
Blas Alonso Suero  
Manuel Alonso Asprón  
Emilio Suarez de Diego  
Manuel Iglesias de Francisco

Onís, 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 671

Alcaldía de Siero

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento durante el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los individuos incluidos en él puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que juzguen oportunas respecto á la clasificación, transcurridos los cuales no será oída ninguna.

Pola de Siero, á 21 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

R. al núm. 739

Alcaldía de Pesoz

Terminado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios para este concejo y año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y producir contra él las reclamaciones que crean pertinentes, las que no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Pesoz y Febrero 21 de 1913.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 740

Alcaldía de Somiedo

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo que con aquellos tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Alvaro Gonzalez Pardo  
José Martinez Menendez  
José Lana Alvarez  
Salvador Menendez Alonso  
Saturnino Lorences Alonso  
Andrés Rodriguez Calzón  
Antonio Riesco Alvarez  
Cándido Marqués Lopez  
Daniel Florez Florez  
José Fidalgo Arias  
Andrés García Blanco  
Romero Menendez Gonzalez  
Joaquin Berdasco Gonzalez

Contribuyentes:

D. Segundo Menendo Llanes Alonso  
Pedro Fernandez García  
José Pelaez Lopez  
José Martinez Caunedo  
Fructuoso Alvarez Sierra  
Francisco Alvarez Arias  
Gaspar Rodicio Vega  
Joaquin Fidalgo Fernandez  
Patricio Rodriguez Feito  
Ignacio Fernandez Caunedo  
Segundo Lopez Lopez  
Joaquin Gonzalez Menendez  
Salustiano Caunedo Alvarez  
José Gonzalez Blasón  
Santiago Lopez Martinez  
José García Gutierrez  
José Menendez Rodriguez  
José Otero Otero  
José Ordax Alvarez  
Antonio Menendez Cano  
Gabriel Alvarez Gonzalez  
Baldomero Abol García  
Marcos Feito Feito  
Jenaro Gonzalez Blasón  
Aquilino Gonzalez Fernandez  
Manuel García Lopez  
José Alvarez Menendez

D. Celestino Fernandez Caunedo

Idefonso Alvarez Prieto  
Ramiro Alonso Arias  
José Florez Marrón  
Nicolás García Otero  
Servando Marrón Arias  
Jenaro Cabezas Lopez  
José Gonzalez Gonzalez  
Serafin Riesco Rodriguez  
Joaquin García Suarez  
José Alvarez Gonzalez  
Miguel Fidalgo Arias  
Salustiano Sierra Feito  
Eduardo Sierra Rodriguez  
José Arnaldo Alvarez  
José Alvarez Fidalgo  
Fernando Fidalgo Calzón  
Pedro García Diaz  
Fructuoso Rodriguez  
Juan Fidalgo Calzón  
Manuel Martinez  
Joaquin Sierra García  
Benito Rodriguez Sierra  
Restituto Alvarez Argüelles  
Luis Gonzalez Feito

Pola de Somiedo, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Alvaro Gonzalez Pardo.

R. al núm. 412

Alcaldía de Pravia

EDICTO

Debiendo presentarse el primero de Marzo próximo en la Caja de Reclutas de Gijón para ser destinado á cuerpo, los reclutas del reemplazo de 1912, por el presente se cita á Juan García Rodriguez, hijo de José y María, de Allence; Ramiro Rodriguez Menendez, de Fernando y Rosa, de San Damias; Angel Azpiri Sanchez, de Lorenzo y Mercedes, de Pravia, hoy ausentes y en ignorado paradero, para que el día señalado se presenten en dicha Caja de Reclutas, ó en su defecto en la que exista más próxima al lugar de su residencia, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pravia, Febrero 19 de 1913.—El Teniente Alcalde en funciones, Adolfo Galán.

R. al núm. 676

Alcaldía de Caso

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este concejo, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Juan Ramón Prado Miguel  
Manuel Vega García  
José Gonzalez Mones  
Fernando Capa Posada  
Felipe Alvarez Vega  
Juan Diego Diego  
José Martinez Gonzalez  
Fernando Gonzalez Roza  
Francisco Prado Diaz  
Juan Antonio Miguel Vega  
Patricio Vega Perez  
Serrano Francisco Poli  
Fernando Gonzalez Cueria

Contribuyentes

D. Miguel Caso de los Cobos y Valdés

D. José Suarez Santos  
 Pedro Durán Suarez  
 Felipe García Capellán  
 José Santos Muñiz  
 Evaristo Fernandez Alvarez  
 Toribio Miguel Calvo  
 David Cabeza Calvo  
 Antonio Lopez Ejido  
 Valentin Otero Coya  
 Angel García Gonzalez  
 Fernando Martinez Muñoz  
 Manuel Corral Testón  
 Miguel Coya Coya  
 Francisco Gonzalez Caballín  
 Juan Diaz Calvo  
 Manuel Rivera Muñiz  
 José Diego Diego  
 Melchor Toribio Vega  
 José García Quintana  
 Antonio Gonzalez Cabeza  
 Ramón Martinez Gonzalez  
 Leonardo Martinez Acebo  
 Ignacio Aladro Francisco  
 Rafael Fernandez Vega  
 Cipriano Diego Bartolomé  
 Modesto Fernandez Espina  
 Manuel Ruiz Canales  
 Angel Diego Posada  
 Antonio Capellán Capellán  
 Ramón Aladro Blanco  
 Valentin Miguel Suarez  
 José Testón Rodriguez  
 Bernardino Portugal Caballín  
 Gabriel Calvo Capellán  
 José Rodriguez Fernandez  
 Francisco Acebo Suarez  
 Sabino Acebo Casó  
 Manuel Sanchez Gallinar  
 Manuel Francisco Aladro  
 Andrés Posada Alonso  
 Justo Barrial Suarez  
 José Martinez S. Miguel  
 Juan Antonio Gonzalez Miguel  
 José Aladro Suarez  
 Vidal Ruiz Canales  
 José Calvo Cambas  
 Isidro Capellán Corral  
 José Aladro Diego  
 Juan Toribio Miguel  
 Dionisio Cabilla Coya  
 Francisco Perez

Campo de Caso, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 446

#### Alcaldía de Quirós

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de compromisarios para Senadores:

#### Concejales

D. Victor Gutierrez Menendez  
 Emilio Castañón Tuñón  
 Angel Viejo Alvarez  
 David Alvarez Heros  
 José Viejo Alonso  
 Vicente Rodriguez Suarez  
 Nazario Canseco Gutierrez  
 Javier Muñiz  
 Andrés Alvarez Manzano  
 Heliodoro Alvarez Cienfuegos  
 Dimas Alvarez Fernandez  
 José Velasco  
 José Alvarez García  
 José García Fernandez

#### Contribuyentes

D. Vicente Alonso Gonzalez  
 Mateo Suarez Gonzalez  
 Pascual Martinez Suarez

D. José Cachero Cienfuegos  
 Hilario García Alonso  
 Eusebio Fernandez Viejo  
 José García García  
 Bernardo Garcia Quirós  
 Matías Viejo García  
 Segundo Alvarez Castañón  
 Cándido García Quirós  
 Javier García Fernandez  
 Cesáreo Fernandez García  
 Simón Viejo Viejo  
 Jenaro Alvarez García  
 José Viejo García  
 Fernando Alvarez García  
 Bartolomé Fernandez Menendez  
 Alonso Fernandez Menendez  
 Santiago Alvarez Alvarez  
 Antonio Cachero Sama  
 Santiago Menendez Alvarez  
 Benito Alvarez  
 Ramón Viejo García  
 Fernando Vicario Aguilera  
 Julian García Menendez  
 José Suarez Fernandez  
 Matías Galguera Gonzalez  
 Fernando Alvarez Fernandez  
 Bernardo García Vazquez  
 Valentin Suarez García  
 José Manzano Manzano  
 José Perez Cienfuegos  
 Francisco Rodriguez Fernandez  
 Bernardo Viejo García  
 Aquilino Borbolla Galguera  
 Antonio García Alvarez  
 Arcadio Alvarez Perez  
 Manuel Rodriguez Fernandez  
 Eladio Valdés Peón  
 José Menendez Gonzalez  
 José Delgado Rodriguez  
 Fernando Fernandez Arias  
 Vicente Alvarez Osorio  
 Angel Alvarez García  
 Alonso Alvarez Alvarez  
 Frutos Alvarez Prieto  
 José Rodriguez Suarez  
 Maximino Alvarez Alvarez  
 Juan Prada Alvarez  
 Antonio García Osorio  
 José Suarez Arias  
 Máximo Rodriguez Menendez  
 Francisco Muñiz Suarez  
 Baldomero Quintana Erias  
 Francisco García Fernandez

Consistoriales de Quirós, 25 de Enero de 1913.—El Alcalde, E. Castañón.

R. al núm. 287

#### Alcaldía de Mieres

LISTA comprensiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes de este Concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de Compromisarios para Senadores.

#### Concejales:

D. Vicente Fernandez Herrero  
 Tadeo Huelmo Cuadrado  
 Raimundo Zurita Bartolomé  
 Vicente García Noriega  
 Francisco Martinez Sela  
 Luis Alvarez Closse  
 Sergio Diaz Sampil  
 Juan Gonzalez Fernandez  
 Heraclio Mendez Trelles  
 José Suarez García  
 José Diaz Valdés  
 Pedro Suarez Fernandez  
 Segundo Villoria Cachero  
 Luis Valsinde Montes  
 Ulpiano Antuña Menendez  
 Ricardo Suarez Fernandez  
 Manuel Llana Zapico

D. Esteban García de la Fuente  
 Inocencio Muñiz Menendez  
 German Hevia Laguna  
 Pedro Gonzalez

#### Contribuyentes

D. Francisco Arias Argüello  
 Ramon Alvarez Hevia  
 Gabriel Alvarez Gonzalez  
 Gaspar Alvarez Gonzalez  
 Manuel Alvarez Laviades  
 Gabriel Alvarez Alvarez  
 Sampil Vital Alvarez Buylla  
 Faustino Alvarez  
 Emilio Sela Alvarez  
 Alejandro Argüelles Alvarez  
 José Alonso Prieto  
 Castor Alvarez Viejo  
 Ignacio Bernaldo Quirós  
 Segundo Bayon Martinez  
 Manuel Cachero Perera  
 Vicente Canga Estrada  
 Antonio Diaz Estrada  
 Marcelino Diaz Gonzalez  
 Martin Estrada Lopez  
 Cesar Fernandez García Tuñón  
 Inocencio Fernandez Martinez  
 Antonio Fernandez Suarez  
 Celestino Fernandez Viesca  
 Fernando Fernandez García  
 Fernando Fernandez Fernandez  
 Rosendo Fernandez Argüelles  
 Marcelino Fernandez Pello  
 José Fernandez Prieto Alvarez  
 José Fernandez García  
 José Fernandez Fernandez  
 Nicanor Fernandez García  
 Martin Fernandez Menendez  
 Julio Fernandez Fernandez  
 José Fernandez Tresguerres  
 Primitivo Gutierrez Claudio  
 Restituto García Tuñón  
 Manuel García Fernandez  
 Angel Gonzalez Fernandez  
 Bernardo Gonzalez Gonzalez  
 José Gonzalez Escobar  
 Joaquin García García  
 José Gutierrez Gutierrez  
 Severiano Gutierrez Diaz  
 Vicente Gutierrez Menendez  
 Pedro García  
 Aquilino Hurlé  
 Urbano Iglesia Fernandez  
 Leoncio Lopez Fernandez  
 Celestino Llana Fernandez  
 Juan León Fernandez  
 Celestino Leon Castañón  
 Nicanor Muñiz Prada  
 Manuel Martinez Fernandez  
 Manuel Mallada Escobar  
 José Cuesta Fernandez  
 Ramon Miranda Alvarez  
 Vicente Menendez  
 Francisco Martinez Noval  
 Antonio Merediz  
 Esteban Martinez Bijanda  
 Dionisio Muñiz  
 Vicente Muñiz Rodriguez  
 Gerardo Pombo  
 Joaquin Otero Fernandez  
 Manuel Prieto Fernandez  
 Hilario Prieto Villa  
 Isaac Posada Trapiello  
 Valentin Rodriguez  
 Andrés Suarez Sanchez  
 Manuel Suarez García  
 Angel Sanchez  
 Pedro Suarez Hevia  
 Higinio Suarez  
 José Sampil Hurtado  
 Ramon Torre Sevilla  
 Casimiro Vazquez Lorenzo  
 Ramon Vazquez Lorenzo  
 Victor Velasco Menendez  
 Nicolás Velasco Menendez  
 Justo Vigil  
 Juan Velasco Menendez  
 Isidoro Valdés García  
 Faustino Valcarcel Omallo  
 Santiago Orejas

Mieres, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, I. Muñiz.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

R. al núm. 345

#### Alcaldía de Salas

D. José García Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la compra, mediante concurso, de un edificio en el pueblo de Doriga, de este Concejo, con destino a la vivienda de los maestros de las escuelas nacionales.

El concurso se celebrará por el precio máximo de 7.500 pesetas, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, luego que sea aprobado y la compra autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público por medio del presente para que, llegando a conocimiento de los vecinos de este concejo, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principian a contarse desde la publicación de este edicto en este periódico oficial.

Dado en Salas, a veinte de Febrero de mil novecientos trece.—José García Flórez.

R. al núm. 718

#### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

#### Secretaría de Gobierno

Relación de los Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por resolución del día de hoy, a instancia de D. Anselmo Gonzalez del Valle y Sarandeses, para que den fé de los actos y operaciones electorales en el distrito de Tineo-Cangas de Tineo, en las elecciones que para Diputados provinciales han de tener lugar el día 9 de Marzo próximo.

D. Gonzalo Valledor y Ron, Notario de Grado.

Oviedo, 25 de Febrero de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 741

#### Juzgado de Laviana

Don Eleuterio Francos Fernandez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado a instancia de los herederos de D. Benigno Dominguez Gil, vecino que fué de Gijón, sobre pago de pesetas, contra don Juan Bernaldo de Quirós, vecino de la Corredoria, en este término municipal, fueron embargadas a éste las fincas siguientes:

1.ª Una casa de habitación de piso terreno y principal; que mide cuarenta metros cuadrados próximamente; linda por la derecha según su entrada con antojanas y calle, izquierda huerta del ejecutado, y espalda regue-

ro; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Un huerto pegado á dicha casa; de un área de extensión próximamente; linda al Sur reguero, Este don Angel Blanco, Oeste la casa anterior, y Norte más de dicho ejecutado; tasada en veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Finca á prado y labor llamada Payega; de cincuenta áreas próximamente de extensión, con un establo; linda por el Sur con castañedo y prado de los herederos de D. Eloy Fernandez Solís, y lo mismo al Este, Oeste y Norte castañedo de D. Manuel Bernaldo de Quirós; tasada en trescientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Finca á castañedo; de veinticinco áreas de extensión próximamente, llamada Praichón; linda al Este castañedo de Manuel Suarez, Sur con la finca anterior, Oeste castañedo de Manuel Bernaldo de Quirós, y Norte camino; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Prado con árboles denominado Orilla de Arriba; de tres áreas de extensión próximamente; linda al Este camino real de Villoria, Sur prado de D. José de la Fuente ó su esposa doña Concepción Diaz, Oeste y Norte río de Villoria; tasado en cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Finca destinada parte á cultivo y parte sin roturar; de un área de extensión próximamente; linda al Este camino, Sur huerta de herederos de Elías García Valles, Oeste y Norte Angel Blanco; tasada en quince pesetas.

7.<sup>a</sup> Una orilla de prado llamada Orilla de Abajo, con sus árboles; de dos áreas de extensión próximamente; linda al Este y Sur camino real, Oeste y Norte río de Villoria y prado de Manuel Bernaldo de Quirós; tasada en sesenta pesetas.

Todas estas fincas se hallan en términos del expresado pueblo de la Co-rredoria.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta las fincas que quedan descritas, señalándose para el acto el día dieciocho del próximo Marzo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se hallan inscritas á favor del ejecutado, el cual no presentó sus títulos, y los licitadores deberán conformarse con el que existe, sin que tengan derecho á exigir otro.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Pola de Laviana á dieciocho de Febrero de mil novecientos trece.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 717

#### Juzgado de Tineo

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia:

En la villa de Tineo, á siete de Febrero de mil novecientos trece, el señor D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de primera instancia de la misma y su partido,

habiendo visto estos autos de demanda ordinaria de menor cuantía, promovidos por doña Ramona Uz y Lopez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Combarcio, de este término, representada por el Procurador D. Julian del Casero y defendida por el Letrado don José García Martínez, contra doña Carmen Arastey, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña María y don Manuel Blanco Arastey, vecina que fué de dicho Combarcio hoy ausente de ignorado paradero como herederos de su marido y padre, respectivamente. D. José Blanco Gancedo, sobre reclamación de dosmil cuatrocientas diez pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y condeño á doña Carmen Arastey, como representante legal de sus menores hijos doña María y D. Manuel Blanco Arastey, á que dé y pague á doña Ramona Uz la cantidad de dosmil cuatrocientas diez pesetas de principal y los intereses á la misma suma correspondientes á razón de un cinco por ciento anual desde la interposición de esta demanda, sin hacer especial condenación de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará á la demandada por edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio público, de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ríos Sarmiento.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Patricio Gonzalez.

Y á fin de que sirva de notificación á la demandada, expido el presente.

Dado en Tineo á ocho de Febrero de mil novecientos trece.—Juan Ríos Sarmiento.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Gonzalez, Maximino Castañón.

R. al núm. 615

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, á nombre de D.<sup>a</sup> Cayetana Blanco de la Uz, vecina de Combarcio, para litigar con doña Carmen Arastey, por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Manuel y D.<sup>a</sup> María Blanco Arastey, ausente de ignorado paradero, se emplaza á dicha demandada D.<sup>a</sup> Carmen Arastey, por sí y en el concepto expresado, para que en el término de nueve días comparezca á contestar dicha demanda de pobreza, apercibiéndole que de no hacerlo se sustanciará solo con la representación del Estado.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplimiento libro el presente.

Dado en Tineo á doce de Febrero de mil novecientos trece.—Juan Ríos Sarmiento.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 578

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal del término de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo, á treinta y uno de Enero de mil novecientos trece, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez suplente D. Rosendo García Fernandez y los adjuntos D. Abelardo García Fernandez y D. Manuel Cerredo, vistos estos autos de juicio verbal promovidos por D. Manuel Martínez Arnaldo, Procurador y vecino de esta Villa, como apoderado de D. Joaquin Rodriguez Fernandez, de la misma vecindad, contra D. Policarpo Pelaez Alvarez, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad Manuela y Pilar Pelaez Fernandez, D. José y D.<sup>a</sup> María Pelaez Fernandez, vecinos de San Andrés, y á D. Valentin Pelaez Fernandez, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á D. Policarpo Pelaez Alvarez, por sí y como representante legal de sus hijos menores Manuela y Pilar Pelaez Fernandez, al mismo y á sus otros hijos José María y Valentin Pelaez Fernandez, como herederos todos de la mujer del primero y madre de los últimos D.<sup>a</sup> Ramona Fernandez y Suarez, á pagar al demandante doscientas cuarenta pesetas de principal y el interés legal desde dos y trece de Marzo último, imponiéndoles las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada á los demandados rebeldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si así lo solicita la parte, sino en la forma que la ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rosendo García.—Manuel Cerredo.—Abelardo García.—Fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Valentin Pelaez y Fernandez expido la presente en Tineo, á trece de Febrero de mil novecientos trece.—Luis Sanchez.—V.º B.º—Quintín Muñiz.

R. al núm. 648

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA, Josefa, domiciliada últimamente en Margolles, Arriendas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de

Oviedo, para prestar declaración en causa por lesiones.

736

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PRIETO PARRONDO, Julio, hijo de Ceferino y Gabriela, natural de la Artosa, Ayuntamiento de Lúarea, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,603 metros, color sano, pelo negro, vestía cuando se ausentó traje de dril claro, boina negra y zapatos de becerro, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, núm. 50, don Luis Valdés Belda, con residencia en el cuartel de la Montaña de Madrid.

733

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### MONTE DE PIEDAD

##### Caja de ahorros de Oviedo

En los días 5 y 20 de Marzo se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Enero en alhajas y Julio de ropas, que son los comprendidos en los números del 1 al 650 de alhajas y del 14.561 al 16.923 en ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el quince de Marzo los de la segunda subasta.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Marzo, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Febrero de 1913.—Por el Administrador, José del Riego.

##### Fábrica de Sombreros de Gijón

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará el día 8 de Marzo en las oficinas de la fábrica, á las once de la mañana.

Desde ahora hasta ese día estarán en dichas oficinas, á disposición de los señores accionistas que quieran examinarlas, el balance é inventarios formados en 31 de Diciembre último, y todas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1912.

Gijón, 24 de Febrero de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Costales.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial